

INFORME ENCARCELAMIENTOS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Considerando la privación de libertad como el mayor de los daños que puede provocar a un ser humano y sus afectos derivados de un uso, producción o distribución de sustancias, es que nuestra red, que ve constantemente afectada a nuestros representados por hostigamientos policiales, abusos de autoridad, detenciones arbitrarias, allanamientos irregulares, y encarcelamientos injustos que frecuentemente derivan en abusos a la integridad física y moral de las personas, violaciones de sus derechos y como máxima violación a la pérdida de la vida en instituciones penitenciarias, ha considerado elaborar este informe para su consideración y eventual ampliación en el estudio de cada país de los que integran la red en particular.

Nos resulta reconfortante, más por la fuente que por el contenido, reproducir este texto de la UNODC del año 2013: " Teniendo en cuenta que la reforma penitenciaria debería estar considerada en el marco de la reforma integral de la justicia, es importante subrayar el papel del Ministerio Público y del Poder Judicial en la promoción de sistemas de persecución del delito que garanticen la máxima celeridad posible de los procesos penales, disminuyan el uso de la prisión preventiva y utilicen medidas no privativas de libertad. (1)

"Un moderno Estado social y democrático de Derecho busca que la política de represión penal sea la mínima necesaria para salvaguardar los derechos y las libertades de los demás. Todo ello nos sugiere de inmediato la conveniencia de un Derecho penal mínimo, verdadera última ratio del poder estatal y, por tanto, reservado para sancionar aquellos comportamientos que, a través de la agresión a las personas o a sus bienes, cuestiona los fundamentos de la convivencia establecida. Con arreglo a este modelo, la restricción

de la libertad del ciudadano sólo es lícita cuando es absolutamente necesaria para la protección preventiva de determinados bienes jurídicos o para la imposición de normas imprescindibles de comportamiento, sin cuya observancia sería imposible la convivencia en una comunidad democrática basada en la autodeterminación individual.”(2)

Una mezcla de políticas gubernamentales de mano dura, falta de financiamiento y corrupción ha llevado a que las cárceles de América Latina sean focos de violencia e incubadoras de actividades delictivas. Las megacárceles, que albergan a decenas de miles de prisioneros en un solo lugar, solo parecen empeorar las cosas. (3)

Ejemplos como el Centro de Confinamiento del Terrorismo, Tecoluca, El Salvador, la Penitenciaría del Litoral, Guayaquil, Ecuador, Carandiru, Sao Paulo, Brasil y el Penal de Lurigancho, Lima, Perú, son analizados en esta reciente nota e InSight Crime, concluyendo en forma contundente, que generan más problemas sociales, ambientales y de violencia extrema entre detenidos que han provocado revueltas, masacres y violaciones a los derechos humanos, los que representan los mayores daños aplicados a las personas que han sido privadas de su libertad y a sus familias que intentan conservar su vínculo con el detenido y proteger su integridad física y emocional.

Desde el año 2000, la población reclusa de América Latina y el Caribe ha aumentado su tamaño un 120%, mientras en el resto del mundo incrementó un tímido 24%. El crecimiento alarmante de la población carcelaria ha colapsado los sistemas penitenciarios y pone en riesgo el principal propósito de la cárcel: la reinserción social de los internos. El mayor obstáculo para comprender las problemáticas penitenciarias ha sido la falta de información estadística de calidad, pertinente y oportuna. Para ahondar en el entendimiento sobre quiénes son los privados de libertad y cómo viven, el Banco Interamericano de Desarrollo impulsó la aplicación de encuestas penitenciarias en 14 países de la región. Con la información reportada por más de 11,000 internos hemos construido una inédita y sólida base estadística que aporta información clave para mejorar las políticas de reinserción de los privados de libertad. Por ejemplo: tienen lazos con el mercado laboral; son cabezas de sus familias, pero no tienen contacto con ellas; son jóvenes y una proporción sorprendente es mujer. (4)

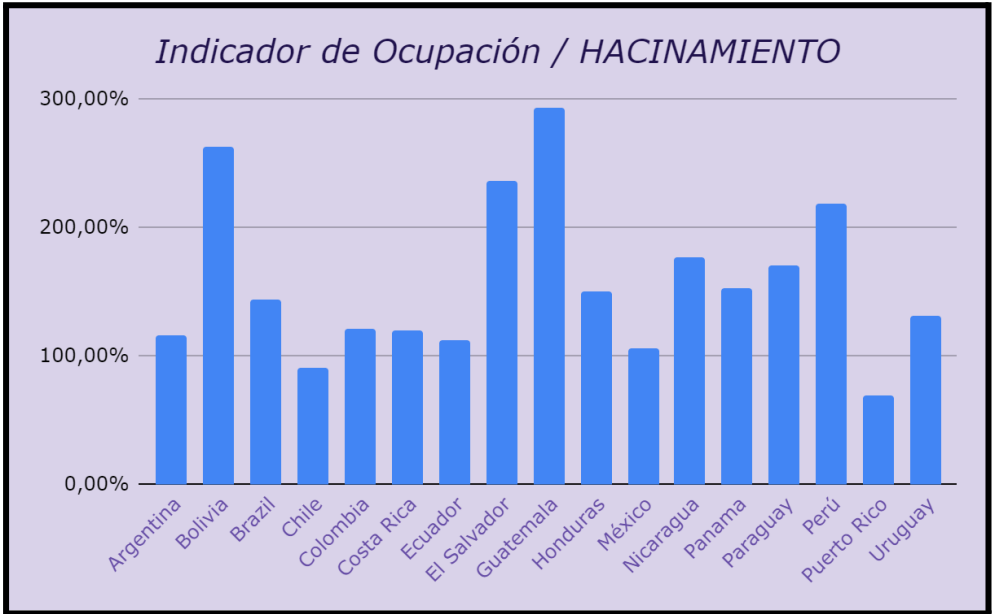
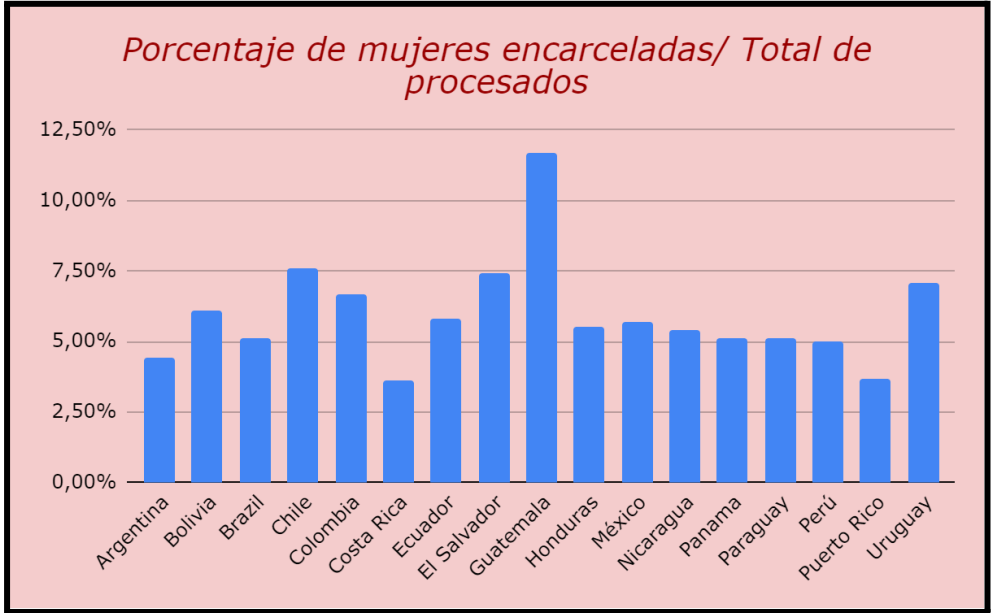
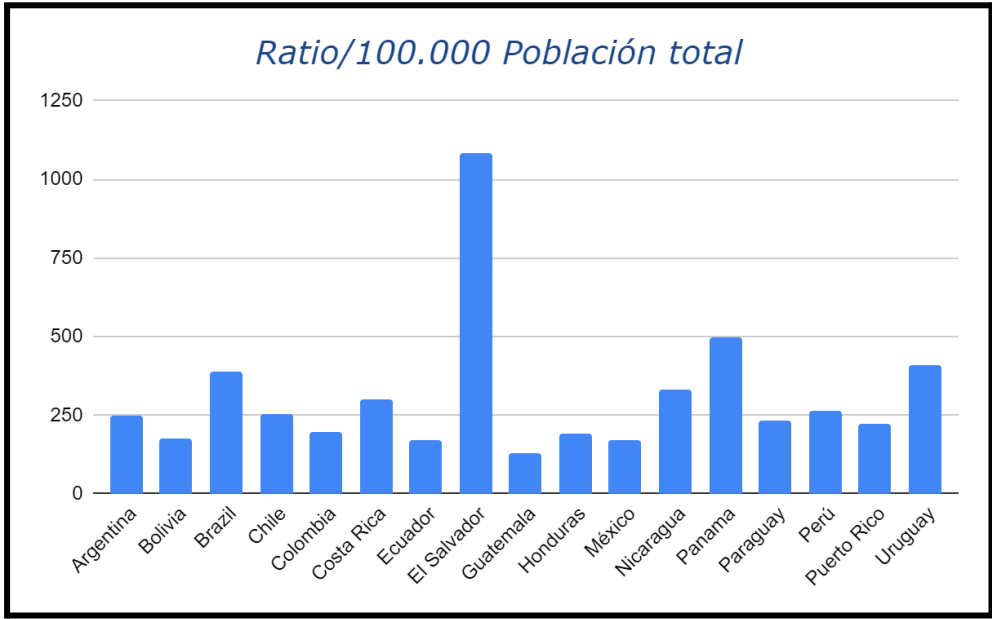
Falta mucho, en gran parte de los países latinoamericanos, para que las prisiones pierdan su hegemonía vetusta y espuria que sólo contribuye a exacerbar las desigualdades socioeconómicas y ampliar los índices de una criminalidad cada vez más violenta y organizada. Miles de millones de reales, de pesos, de bolívares, de colones, de guaraníes, de quetzales se gastan – ¿o debería decir: se despilfarran?- para mantener un sistema que se ha revelado perverso, inicuo, pues nada más hace -toda excepción preservada- que pervertir, que contaminar a quienes allí ingresan para purgar una pena de corta, media o larga duración, o esperar un juicio que puede, por la morosidad de la justicia, durar años -acabando por absolverlos o condenarlos a una pena irónicamente inferior al tiempo de custodia- o, a lo mejor, nunca ocurrir. Años que para los internos, los descalzos, los menesterosos, los que no lograron contratar una defensa apropiada, ahora inmersos en la inacción, en la inasistencia, en la promiscuidad, en el olvido, son como siglos, pues el tiempo tiene otra dimensión en el encierro, midiéndose por el cronómetro de la desesperanza y el anhelo insoslayable de libertad. (5)

LA PENA DE PRISIÓN EN AMÉRICA LATINA: LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y SUS DERECHOS HUMANOS (6) nos entrega conceptos disruptivos en cuanto al encarcelamiento que creemos siguen vigentes aún luego de casi 20 años: “los verdaderos sustitutivos a la pena privativa de libertad no son éstos, sino aquellos que,

de entrada, prevén otro tipo de mal distinto al de la privación de la libertad. Porque una vez desmitificada la correlación entre cárcel e igualdad, y corroborado más bien todo lo contrario, en la carrera hacia la alternatividad se debe evitar caer en el mismo error que la prisión, consagrando de forma efectiva las 'desigualdades sustanciales' tan propias de ésta. Se debe evitar, de una vez por todas -advierde Bricola-, que aquellos sujetos que poseen bienes distintos al de la libertad personal, a favorecer el ritual sancionatorio, puedan disfrutar de sanciones privilegiadas respecto a los que disponen, pero sólo en apariencia, del solo bien de la libertad personal.(7)

Tomando en cuenta, las estadísticas proporcionadas por las fuentes mencionadas en el estudio de [World Prison Brief](#) (8), hemos elaborado un cuadro de situación penitenciaria en los 17 países que integran la red LANPUD para graficar estas estadísticas de modo que resulten elocuentes a los ojos y análisis derivados de ellas:

FUENTE original:	fecha del informe	Total	Ratio/ 100,000	Prisión preventiva/ población penitenciaria	% Mujeres	Menores jóvenes	Extranjeros	Ocupación	FUENTE:
Argentina	20211231	114.074	249	44,10%	4,40%	s/d	5,00%	115,70%	Argentina World Prison Brief
Bolivia	20220331	20.864	175	66,00%	6,10%	14%	3,30%	263,60%	Bolivia World Prison Brief
Brazil	20211231	835.643	389	27,20%	5,10%	s/d	0,30%	143,80%	Brazil World Prison Brief
Chile	20230331	47.988	254	37,70%	7,60%	0,10%	3,40%	91,30%	Chile World Prison Brief
Colombia	20230228	98.992	194	24,00%	6,70%	s/d	1,30%	121,60%	Colombia World Prison Brief
Costa Rica	20211031	15.516	301	19,90%	3,60%	0,20%	15,00%	120,40%	Costa Rica World Prison Brief
Ecuador	20230331	31.260	171	31,00%	5,80%	2,10%	8,10%	112,50%	Ecuador World Prison Brief
El Salvador	20220531	71.000	1086	23,10%	7,40%	s/d	1,30%	236,70%	El Salvador World Prison Brief
Guatemala	20230502	24.134	128	47,90%	11,70%	2,10%	3,20%	293,20%	Guatemala World Prison Brief
Honduras	20221013	19.619	191	53,70%	5,50%	3,00%	0,70%	150,80%	Honduras World Prison Brief
México	20230228	230.730	173	40,20%	5,70%	4,30%	1,20%	105,90%	Mexico World Prison Brief
Nicaragua	20181031	20.918	332	21,40%	5,40%	0,60%	2,90%	177,60%	Nicaragua World Prison Brief
Panama	20230331	22.239	499	35,40%	5,10%	s/d	10,10%	152,40%	Panama World Prison Brief
Paraguay	20230331	16.947	232	66,60%	5,10%	1,00%	4,20%	171,00%	Paraguay World Prison Brief
Perú	20221231	89.877	262	37,90%	5,00%	s/d	3,90%	219,10%	Peru World Prison Brief
Puerto Rico	20211231	7.176	221	13,10%	3,70%	1,90%	s/d	69,70%	Puerto Rico (USA) World Prison Brief
Uruguay	20220430	14.347	408	12,70%	7,10%	s/d	2,80%	130,90%	Uruguay World Prison Brief



Desarrollar alternativas al encarcelamiento para las personas que cometen faltas y/o delitos no violentos asociados las drogas es imperativo en este nuevo enfoque que los estados de Latinoamérica y el Caribe deberán tomar en los próximos años, como paliativo a los daños causados a las personas, ya no por su uso, producción o distribución de sustancias psicoactivas, sino por la vulneración de sus derechos humanos, la privación de libertad y las consecuencias negativas que estos hechos tienen para toda la sociedad americana en general.

- (1) *Reforma penitenciaria y medidas alternativas al encarcelamiento en el contexto Latinoamericano Opinión Técnica Consultiva ex officio No. 006/2013, dirigida a los Estados de la región de América Latina Oficina Regional de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe - UNODC ROPAN Equipo de Justicia Criminal y Reforma Penitenciaria)* https://www.unodc.org/documents/ropan/TechnicalConsultativeOpinions2013/Opinion_6/OTC_006.pdf
 - (2) (GUDÍN RODRÍGUEZ MAGARIÑOS, Faustino, *Cárcel Electrónica Versus Prisión Preventiva*.)
 - (3) [¿Qué pasa con las megacárceles en América Latina?](#)
 - (4) [Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas](#) BID
 - (5) Nota: Fragmento de libro *La Vigilancia Electrónica a Distancia: Instrumento de Control y Alternativa a la Prisión en América Latina*. Prólogo de Elías Carranza. Editorial Porrúa, Ilanud, Celsa, México, 2010
 - (6) [LA PENA DE PRISIÓN EN AMÉRICA LATINA: LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y SUS DERECHOS HUMANOS](#)
 - (7) SANZ MULAS, Nieves, *Alternativas a la Prisión*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004, pp. 402-403
 - (8) El [World Prison Brief](#) es [una base de datos en línea](#) que proporciona acceso gratuito a información sobre los sistemas penitenciarios de todo el mundo. Es un recurso único, que apoya el desarrollo basado en evidencia de políticas y prácticas penitenciarias a nivel mundial. El World Prison Brief está organizado por el [Instituto para la Investigación de Políticas de Crimen y Justicia](#) (ICPR), en [Birkbeck](#), Universidad de Londres. Fue lanzado en 2000 utilizando datos recopilados por Roy Walmsley, fundador de World Prison Brief. ICPR aloja y actualiza el World Prison Brief como parte de su Programa Mundial de Investigación sobre Prisiones. Este programa, que implica la colaboración con socios de investigación, organizaciones de la sociedad civil y formuladores de políticas, tiene como objetivo informar y promover el debate y la reforma de políticas. Además de brindar acceso a la base de datos de World Prison Brief, este sitio web contiene otras publicaciones de ICPR y su anfitrión original, el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios (que se fusionó con ICPR en 2014). Estos incluyen las Listas mundiales de población penitenciaria, el manual *Un enfoque de derechos humanos para la gestión penitenciaria*, informes de proyectos de investigación, *International Prison News Digests* y actualizaciones periódicas de noticias sobre Covid-19. Consulte la página de *Publicaciones internacionales sobre prisiones*. La última Lista mundial de población penitenciaria, publicada en diciembre de 2021, informa que puede haber más de 11,5 millones de reclusos en todo el mundo..
Otras fuentes. [Participamos en publicación regional: Los Impactos de las políticas de drogas en los Derechos Humanos – Ielsur](#)
-